

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2000

Guayaquil, 21 de mayo del 2001

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía APOLO & ASOCIADOS, MARITIME & PORT GROUP S.A., al 31 de Diciembre del 2000.

Este Estado Financiero es responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dicho Estado financiero en base a la revisión del mismo.

2. La revisión la efectúe mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado Financiero y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de acta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de APOLO & ASOCIADOS, MARITIME & PORT GROUP S.A. y/o de sus administradores, en relación a:

2.1.El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2.He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos de procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

RECIBIDO JUN 21 2001

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que el Estado Financiero es confiable y que ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial # 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones # SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros oficiales # 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

3. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC # 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-001 que en su artículo 2, indicaba que a Marzo 31, 2000 se efectuará la reexpresión o conversión de los estados financieros y, a partir de Abril, la contabilidad se llevará en dolares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,

Carlos Sánchez

Carlos Sánchez S.
COMISARIO

25 JUN 2000